# BIENESTAR FAMILIAR

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

#### **AUTO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4249/2019, ADELANTADO EN CONTRA DE ALVARO ANTONIO PEÑA AMAYA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 367.937"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución** No. **0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 3218 del 03 de septiembre de 2019**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante AUTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA SANTANDER DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, del cual se corrió traslado a ALVARO ANTONIO PEÑA AMAYA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 367.937, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Que **ALVARO ANTONIO PEÑA AMAYA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **367.937**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte 14 de julio de 2020, ALVARO ANTONIO PEÑA AMAYA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 367.937, adeuda SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$635.686,00) M/CTE, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha 14 de julio de 2020 ascienden a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$159.674,00) M/CTE, de Costas



Avenida Cra. 50 No. 26-51 PBX: 437 76 30 - 3241900

## BIENESTAR FAMILIAR

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

### Regional Bogotá Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Procesales la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$895.360,00) M/CTE.

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 14 de julio	635.686,00
de 2020	
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	159.674,00
a corte 14 de julio de 2020	
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 14 de julio	100.000,00
de 2020	
GRAN TOTAL a corte 14 de julio de 2020	895.360,00

Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4249/2019, adelantado en contra de ALVARO ANTONIO PEÑA AMAYA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 367.937, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

#### RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA SANTANDER DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4249/2019, adelantado en contra de ALVARO ANTONIO PEÑA AMAYA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 367.937, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la



Avenida Cra. 50 No. 26-51 PBX: 437 76 30 - 3241900

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá **Grupo Jurídico – Cobro Coactivo** 



11-34200-40-6

sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA SANTANDER DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a ALVARO ANTONIO PEÑA AMAYA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 367.937, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

